



RESOLUCIÓN No.

DE 2025

(16 ENE 2025)

"Por la cual se acepta una renuncia"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente: *"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)"*
- Que mediante Resolución Nro.0056 del 11 de enero de 2024, se nombró a Jhon Alexander Cárdenas Méndez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.733.526, en el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 25, de Nivel Técnico, de libre nombramiento y remoción y mediante Diligencia Nro. 0067 del 12 de enero de 2024, tomó posesión de dicho cargo.
- Que, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, recibida en el despacho de la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, el día 16 de enero de 2025, Jhon Alexander Cárdenas Méndez, presentó renuncia al cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 25, de Nivel Técnico.
- Que, atendiendo a la manifestación de voluntad expresa e inequívoca, de Jhon Alexander Cárdenas Méndez, se aceptará la renuncia al cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 25, de Nivel Técnico, de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 17 de enero de 2025, la renuncia presentada por Jhon Alexander Cárdenas Méndez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.733.526, al cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 25, de Nivel Técnico, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, siendo su último día laboral el 16 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Historia laboral, Nómina, interesado y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

16 ENE 2025

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada

Revisó aspectos técnico-administrativos: Sonnia Yaneth García Benítez, Subsecretaria Administrativa de TH

Revisó aspectos jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón, Profesional Especializada